

tiene mandado yo guarde y cumpla y que lo sirviese con quatrocientos pesos de salario ya vuestra señoria tiene noticia como las obras van cada dia en mas crecimiento y la principal el arquero de chapultepeque a donde he de acudir con las demas a que aya mucha presteza en el edificio un tercio de mi salario me hizo vuestra señoria merced de mandar librar en obras publicas y propios y cisa yo lo he gastado en solo sustentar dos caualllos que traigo en la visita de las dichas obras y el mismo salario que yo tengo lo manda vuestra señoria a qualquiera de los ombres que yo traigo en ella. A vuestra señoria pido y suplico sea seruido de hacerme merced de mandar se me de salario competente para poderme sustentar alguna parte de mi persona y casa y en ello recibire bien y merced.

Villete. E visto por la ciudad mando que se de villete para el primer dia para lo suso dicho.

Que se hagan ropas nuevas a los porteros. El señor alguacil mayor vea si an menester los porteros ropas nuevas de damasco carmesi y se le haga y pague el mayordomo y se le haga de las ropas sayos y esto se aga luego y el mayordomo lo pague de propios desta ciudad.

Que se haga una sobre mesa nueva pñ el bufete del cabildo. Otro si se le cometio al dicho aga una sobremesa nueva de damasco carmesi y terciopelo con su franja y flocadura con bellotas y el mayordomo lo pague de propios con la libranza del señor alguacil mayor.

Que se hagan 21 sillas de cordovan naranjado. Este dia ordeno la ciudad que se hagan diez y seis sillas seran diez y ocho sillas de nogal francesas con los respaldos anchos y aferradas en cordovan naranjado respunteado y clavazon dorada de manera que sean muy buenas y el señor alguacil mayor gaste en esto lo que fuere necesario y lo pague por su libranza al mayordomo que o fuere y mando la ciudad que sean veinte sillas las quales de orden como estan encadenadas como no salgan del cabildo mando la ciudad que sean las sillas veinte y una.

Casano pague 50 ps. a antonio gomez. Que pague gordian casasano los cinquenta pesos a antonio gomez conforme al auto.

En la ciudad de mexico a diez y seis dias del mes de diciembre de mil y quinientos y noventa y tres años don luis de velasco &c. abiendo visto lo pedido por antonio gomez escriuano rreal en esta peticion sobre la paga de la ocupacion que tuvo en la cuenta que se toma a esta ciudad de lo tocante al posito del alhondiga della y al parecer y tasacion que por mando de su señoria dio sancho lopez de agurto secretario desta rreal

audiencia dixo que conforme a el el cabildo e rregimiento desta ciudad libre e pague luego de los bienes del dicho posito al dicho antonio gomez los cinquenta de la dicha tasacion que con este rrecaudo e su carta de pago o de quien su poder oviere mando se les pasen en data y asi lo mando poner por auto. Don luis de velazco. Ante mi martin lopez de gaona.

Se le libren en esteban casasano para que lo pague de lo procedido del posito del maiz.

El Licenciado Biberu.—Juan Luis de Ribera.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico o veinte de diciembre de mil y quinientos y noventa y tres años.

Se juntaron a cabildo el licenciado biberu corregidor de mexico baltazar mexia salmeron tesorero juan luis de rribera gaspar perez gaspar de valdez guillen de brondat.

Que se libre a antonio martinez y a diego pasena lo que se les debe de fielles de la carnereria ques cumplido en diez y ocho deste mes en el obligado.

Entro baltazar de herrera guillen. El señor juan lusi de rribera se de sistio de la apelacion hecha sobre el nombramiento de administrador del posito del trigo y acudir a lo suso dicho como debe.

Se de villete para el jueves para tratar sobre el abasto del tocino y postura del.

Para el primer dia despues de poseña se saque a rremate la cisa y cerredurias de lonja y pregone.

Que se de a diego gentil por el trabajo de portero de estrados y ayuda de costa veinte y quatro pesos.

Que se le pase al mayordomo los quatrocientos y quarenta y nueve pesos siete tomines y el plato pague y no se le pase y se le pasa la perdida de cuchillos y lo demas y se le pase con dicha declaracion y no se le pasen los catorce pesos del plato si no lo pague el.

Este dia dixo el portero auer llamado a todos los caballeros rregidores para tratar sobre lo que pide se le alargue el salario a gaspar xuares conforme a su comision.

Que se libre a antonio martinez y diego pasena.

Accepto juan luis de rribera la administracion del posito del trigo.

La cisa y cerredurias de lonja primer dia despues de pasena. A diego gentil 24 ps. de ayuda de costas.

Que se le pase al mayordomo los 449 ps. menos el platillo de plata. Sobre lo que pide gaspar xuarez.

En la ciudad de mexico a veinte y tres de setiembre de mil y quinientos y noventa y tres años.

Se juntaron a cabildo el licenciado biberu corregidor de mexico tesorero geronimo lopez alguacil mayor baltazar mexia salmeron tesorero juan luis de rribera gaspar de valdes rregidores. Entro guillen brondat rregidor.

Este dia entro andres de bonilla portero el dicho dio fee auer llamado a cabildo para tratar del abasto del tocino y posturas del y para tratar sobre la orden que se ha de dar en lo que tubieren los yndios en gallinas.

Entro gaspar perez en el cabildo. Entro alonso gomez de cervantes. Entro baltazar de herrera guillen rregidor.

Este dia mando la ciudad que se libren quinientos pesos del medir año hasta diez y siete de diciembre deste año y quel mayordomo del posito gordian casasano a la catedral.

Se vaje la mesa para rrematar el tocino y abasto del.

Este dia trato la ciudad como en el acuerdo que hizo con el señor visorrey en veynte y seis de noviembre pasado dixo a esta ciudad como porque oviese abundancia de gallinas en esta ciudad seria bueno que los yndios tributasen cada uno cada año una gallina descontandolos por ella un tomin para que trayendose a esta ciudad se pudiese vender a un tomin y medio cada uno de las de castilla y que para esto viesse la ciudad y tratase la orden que se podria tener lo qual aviendo se tratado en el cabildo se cometio al señor tesorero geronimo lopez y alonso gomez que parecian bien que asi se hiciese y que las gallinas uue asi aviesen de entregar los yndios se pregonase que las personas que quisieren se obligasen a traer a esta ciudad las dichas gallinas pagando por ellas a la rreal hacienda un tomin por cada una y dandoles facultad que las puedan vender en esta ciudad a un tomin y medio atendiendo a las costas de traída y a las que se mueren y faltas y mermas con que las dichas gallinas aqui se vendan y rrepartan en parte publica y cierta y auendolo los dichos tratado con el señor visorrey dixo que le parecia que se hiciese asi. E visto por la ciudad mando la ciudad que asi se haga como su señoria lo ordena y el señor tesorero de quenta a su señoria que a si se haga y ordene lo que le pareciere mas conveniente para lo suso dicho.

Que se libre a la catedral 500 ps. del posito.

Sobre que los yndios tributen en gallinas.

Que se pida al señor visorrey que la obreria mayor se rreduzca a lo que solia.

E luego se trato de lo que pide gaspar xuares.

Entro el señor alonso gomez de cervantes.

Este dia se trato por ciudad de lo que se ha fecho en las obras desta ciudad y lo que an crecido y las costas que se an añidido mas de lo que solian ser administrando el officio de obrero mayor un rregidor porque entonces llebaua el rregidor de salario en cada un año docientos pesos de minas que agora lleba el tesorero que se a añidido quatrocientos pesos y el veedor quatrocientos pesos que son ochocientos pesos y a mercado trecientos pesos y las obras que se an visitado desde que gaspar xuares se ha nombrado por administrador no se ha hecho nada en ellas si no antes estan peores que antes estauan y se ha gastado mucho mas cantidad de dineros y que esto se ha echado bien de ver despues quel tal rregidor dexo las obras y que para rreducir esto amenos costa y que las mas obras se hagan esta ciudad comete a los señores tesorero geronimo lopez y alonso gomez de cervantes lo traten con su señoria y llustrisima y le supliquen de parte desta ciudad se sirva de que esto se ponga en el estado que estaba y que esta ciudad use de su cedula y administre el rregidor como solia y que traigan rrazon a esta ciudad para que sobre ello el dia de las elecciones de año nuevo proeua lo que convenga y esto se notifique lo hagan luego a los dichos comisarios.

El señor gaspar de valdes cobre los veinte y quatro mil del posito de la caixa real luego y lo meta en la caixa de san agustin de tres llaves y se den las llaves a quien manda la ordenanza.

Este dia cometio al alguacil mayor y gaspar de valdes que traten con el señor visorrey sobre que se deben nombrar para las calzadas para guarda de bastimentos y que no los tomen los rregatones.

Villete. Villete para tratar sobre lo (.....)

El Licenciado Biveru.—Gaspar de Valdez.—Juan Luis de Rivera.—Baltasar de Herrera Guillen.—Ante mi Martin Alonzo de Flandes.

Que se pongan en la memoria los
 oficios de veedor y tesorero.

Que los officios de veedor y tesorero de la ciudad se pongan por memoria en la election de año nuevo.

El Licenciado Bibero.—Jeronimo Lopez.—Baltazar Mexia Salmeron.

En la ciudad de Mexico a treinta y uno de diciembre de mil y quinientos y noventa y tres años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de Mexico tesorero

geronimo lopez guillen brondat tesoro
 ro juan luis de rribera gaspar perez gaspar de valdez rregidores.

Entro el fator antonio de la mota.

Este dia traxo el señor gaspar perez la executoria desta rreal audiencia sobre las preminencias con los escribanos y rrelatores lo qual mando la ciudad se guarde en el archivo desta ciudad y se ponga en el memorial y libro de las demas cedula y prouisiones.

Executoria de preminencias.

El Licenciado Bibero.—Gaspar de Valdez.—Juan Luis de Ribera.—Ante mi Martin Alonso de Flrndes escribano mayor del cabildo.

FIN DEL LIBRO UNDECIMO.

